



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



# RESOLUCION N° 261

SANTIAGO, 05 OCT. 2006

### VISTOS:

1. El Decreto Universitario Exento N°0030.203 de 27 de octubre de 2005 y Resolución Exenta N°00960 de 30 de octubre de 2005, que establecen aranceles para trámites de Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero.
2. Las atribuciones propias del cargo del Decano.

### RESUELVO:

1. Se establecen los siguientes aranceles a cobrar en la Facultad, con la siguiente modalidad:
 

a) Estudio de antecedentes	3 UTM
b) Cursos de nivelación	5 UTM (*)
c) Seminario de Investigación	10 UTM (*)
d) Proyecto de Título	15 UTM

(\*) Valor máximo de b + c no puede superar 20 UTM

Estos aranceles serán recaudados por la Dirección Económica y Administrativa, a solicitud de la Secretaría de Estudios.

2. Dichos aranceles- se aplicarán a las postulaciones recibidas a partir de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y archívese,

**JAIMÉ DÍAZ BONILLA**  
VICEDECANO (S)

**LEOPOLDO DOMINICHI CAROCA**  
DECANO (S)

### Distribución:

- Contraloría Interna
- Archivo Decanato
- Archivo Vicedecanato
- Sr. Director Académico y Estudiantil
- Sr. Director Económico y Administrativo
- Sr. Director Escuela de Arquitectura
- Sr. Director Escuela de Diseño
- Sra. Directora Escuela de Geografía
- Sra. Secretaria de Estudios
- Oficina de Partes